## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



**Tipo de Proceso** : Verbal- Responsabilidad civil **Radicación** : 11001310301920190082400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

## **DISPONE**

- 1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de la demandada Leasing Popular Compañía de Financiamiento S.A. En Liquidación.
- 2. Como consecuencia de lo anterior, continúese el proceso única y exclusivamente en contra de Luz Ángela Ariza Sáenz, Transportes Carros del Sur -Transcard S.A., y la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
- 3. Aceptar la renuncia al poder conferido a la Dra. Andrea Consuelo Pabón Rivera como apoderada judicial de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

La renuncia pone término al poder conferido, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este Despacho Judicial. (inc. 4 art. 76 C. G. del P.)

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy <u>29/11/2021</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u> No. 124

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria